

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0290/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa – Juquila)

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

- - - Con fecha cinco de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes, de este Órgano Garante a través del Servicio Postal Mexicano, el oficio número CIM/246/2023; signado por la licenciada en contaduría pública Araceli Rios Osorio, en su carácter de Contralora Interna Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa – Juquila); a efecto de dar respuesta a los oficios números OGAIPO/DAJ/0763/2023 y OGAIPO/DAJ/0765/2023, emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este órgano garante. -----

- - - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicha servidora pública, de la que se aprecia que no cumple con lo ordenado en la determinación de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés y, en consecuencia, a la resolución de fecha seis de julio de dos mil veintitrés; lo anterior es así ya únicamente remite los oficios de cuenta correspondientes a un proceso de responsabilidad administrativa, sin que con ello se de cabal cumplimiento a la resolución antes citada, pues no se efectúa la entrega de la información derivada de la solicitud de información primigenia, sino que únicamente informa respecto al procedimiento iniciado en contra del servidor público responsable de la atención de las solicitudes de información. -----

- - - Por todo lo anterior, **se deja sin efecto la vista al consejo ordenada mediante determinación de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro** y se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa – Juquila), para que proporcione la información que le fue ordenado entregar a través de la resolución citada en el párrafo que antecede en su CONSIDERANDO QUINTO, remitiendo a este órgano garante copia de la misma, lo anterior, para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este órgano garante. -----



- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: -----

----- **A C U E R D A:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número CIM/246/2023, y sus anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, feneció el quince de enero de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa – Juquila), dando respuesta de manera **extemporánea** a dicha determinación; por lo que se le insta al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número CIM/246/2023; signado por la licenciada en contaduría pública Araceli Rios Osorio, en su carácter de Contralora Interna Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa – Juquila); para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec (Región Costa – Juquila), para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la



notificación del presente acuerdo, remita a este Órgano Garante la información que le fue ordenado entregar en la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, debiendo remitir a este órgano garante copia de la misma así como de la notificación practicada a la parte recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho y estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución aprobada dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa; **apercibido que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

- - - **QUINTO.** Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos
**OGAIP**
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
**OGAIP**
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0290/2023/SICOM.

HERS/ccjt

0290/2023/SICOM



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
TRANSFORMANDO JUNTOS
2022 - 2024

CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

OFICIO: CIM/246/2023

Asunto: Seguimiento a Probable Falta Administrativa
San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca a 12 de Julio de 2024

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)

PRESENTE:

Por este medio me permito dar respuesta a los oficios OGAIPO/DAJ/0763/2023 y OGAIPO/DAJ/0765/2023 ambos de fecha 05 de Septiembre 2023, y una vez sometido bajo investigación con los responsables los motivos por el cual no se dieron atención a dichos requerimientos que dieron origen a los recursos de revisión con números R.R.A.I/0290/2023/SICOM y R.R.A.I/0511/2023/SICOM, como responsable del Órgano de Control de este H.Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, se procedió a tomar medidas para que en lo subsecuente los Servidores Públicos responsables de dichas áreas consideren la repercusión legal que ocasiona su falta de responsabilidad como Servidores Públicos de este Ayuntamiento, dejando un historial de esta falta de responsabilidad administrativa al hacer caso omiso a los requerimientos así como contestar fuera de los plazos estimados por la Unidad de Transparencia.

Por lo anterior envió evidencia de todo los oficios turnados y contestados por parte de los responsables y copias de las amonestaciones que se enviaron por parte del Órgano de Control a mi cargo.

Sin más por el momento

ATENTAMENTE.


L.C. PARACELRIOS OSORIO
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
2022 - 2024

CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL
TRANSFORMANDO JUNTOS

- C.C: Archivo CIM
- C.C:Presidente Municipal: Ing. Javier Cruz Jiménez
- C.C: Síndico Hacendario: Sara Graciela Martínez García
- C.C: Alvaro Sierra Sosa: Secretario Municipal





OGAIP

Proceso Estatal de Acceso a la Información Pública
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Unidad 72, Carretera Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000

01 (52) 951 901 515 23 21
INFOTEL 600 604 2107

OGAIP Oaxaca | OGAIP Oaxaca

172

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

EXPEDIENTE No: R.R.A.I./0290/2023/SICOM

AÑO: 2023

CONTIENE:

RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0290/2023/SICOM.	
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC (REGIÓN COSTA-JUQUILA)	
COMISIONADA PONENTE: C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA	
OBSERVACIONES:	

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de marzo de 2023.

SECCIÓN: 4S MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE SUJETOS OBLIGADOS

SERIE: 4S.2 RECURSOS DE REVISIÓN

VALORES DE LA DOCUMENTACIÓN:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

CONTABLE O FISCAL

RESERVADA

LEGAL O JURÍDICA

CONFIDENCIAL

ADMINISTRATIVA

PÚBLICA

ECIAS

(este dato se atribuirá con límite)

Origen:	Dirección de Asuntos Jurídicos.
Oficio:	OGAIPO/DAJ/0763/2023.
Exp.	R.R.A.I./0290/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento San Pedro Mixtepec (región costa-Juquila)
Asunto:	Se hace de su conocimiento presunta responsabilidad administrativa.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de septiembre de 2023.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL SUJETO OBLIGADO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Director de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, acreditándome para tal efecto con copia del nombramiento expedido a mi favor por el C. Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, señalando para recibir notificaciones y/o acuerdos, el domicilio ubicado en calle Almendros, esquina Amapolas, número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050; así como los correos electrónicos institucionales: asuntos_juridicos@ogaipoaxaca.org.mx y/o depto_procesos_juridicos@ogaipoaxaca.org.mx, así mismo autorizando a las Licenciadas en Derecho: Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Martha Montesinos Paz y/o Diana Laura López Cruz, para recibir toda clase de notificaciones, documentos e imponerse de escritos; por medio del presente comunico a usted lo siguiente:

En atención al oficio número OGAIPO/SGA/0492/2023, de fecha 15 de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante, mediante el que, remite un cuadernillo de copias certificadas correspondientes al recurso de revisión número R.R.A.I./0290/2023/SICOM, compuesto de 32 fojas; esto con la finalidad de que por conducto de esta Dirección de Asuntos Jurídicos se haga del conocimiento al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento San Pedro Mixtepec (región costa-



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (921) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Juquila) respecto de la probable falta administrativa en que pudo haber incurrido el(la) servidor(a) público(a) encargado(a) de la atención a la solicitud de información con número de folio 201956723000007, requerida a dicho sujeto obligado por la cual se generó el recurso de revisión en comentario; a efecto que, de considerarlo conveniente, realice la investigación correspondiente y en su caso, se inicie el procedimiento administrativo que la ley establezca, para determinar la probable responsabilidad administrativa, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los numerales: 7 fracción VII, 49 fracción II, 90, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como lo establecido en el artículo 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

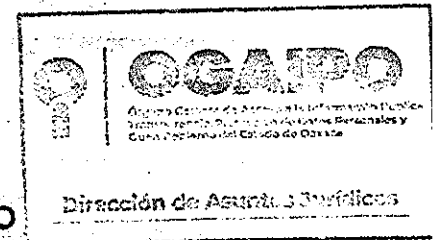
Conforme a lo antes expuesto; remito a usted cuadernillo de copias certificadas del expediente de recurso de revisión número R.R.A.I./0290/2023/SICOM, con la finalidad de que posterior a su análisis y revisión, pueda determinar lo conducente de acuerdo a lo expuesto en el párrafo que antecede. De igual forma solicito a usted de la manera más atente, informe por oficio a esta Dirección respecto de dicha determinación mencionando el número de recurso de revisión.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 154 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 174 fracción I, 175, 176, 178 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 14, fracción II, inciso c), así como fracción IV, inciso o) del Reglamento Interno del Órgano Garante multicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



Recibido
15-sept-23
15:30 hrs.





2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo

No.OFICIO: CIM/047/2023

Asunto: Seguimiento recurso de revisión
 San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca a 07 de Diciembre de 2023

C. DEMETRIO ARMANDO CRUZ MATUS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA
P R E S E N T E:

Me refiero al oficio número OGAIPO/DAJ/0763/2023 de fecha 05 de Septiembre del presente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, (OGAIPO) donde se me hace del conocimiento como responsable del Órgano Interno de Control del sujeto obligado que represento, de una PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A UN RECURSO DE REVISIÓN No R.R.R.I./0290/2023/SICOM compuesta de 32 fojas con la finalidad de someterla bajo investigación de una probable FALTA ADMINISTRATIVA en que pudo haber incurrido como titular de la unidad de transparencia de este Sujeto Obligado que representa al no dar atención a la solicitud de información con número de folio 201956723000007, por lo anterior SOLICITO de la manera atenta que exponga sus argumentos y motivos suficientes para determinar la probable Responsabilidad Administrativa como servidor público.

Por lo anterior remito ante usted cuadernillo de copias simples de dicho expediente para que indague los probables acontecimientos que dieron motivo para que esta solicitud no fuera atendida en su momento e informe por oficio a este Órgano de Control para poder contestar dicha determinación ante la dependencia que me solicita este procedimiento administrativo.

Sin más por el momento quedo de usted



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. San Pedro Mixtepec, Oaxaca

Recibido
Alvaro Sierra

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SAN PEDRO MIXTEPEC
 2022-2024

ATENTAMENTE
CONTRALORÍA
 INTERNA MUNICIPAL
 L.C.P ARACELI RIOS OSORIO
 CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

Recibido
13/12/23
Jessica Lopez

- c.c: Archivo CIM
- c.c: Presidente Municipal: Ing. Javier Cruz Jiménez
- c.c: Síndico Hacendario: Sara Graciela Martínez García
- c.c: Alvaro Sierra Sosa: Secretario Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SAN PEDRO MIXTEPEC
 2022-2024
RECIBIDO
 FECHA: 13/Dic/2023





2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo

No. Oficio: UT/078

ASUNTO: Contestación recurso de revisión.

San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., a 22 de Diciembre del 2023

L.C.P ARACELI RIOS OSORIO

CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

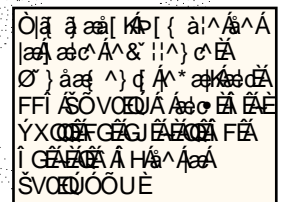
PRESENTE:

Con referencia al oficio número CIM/047/2023 de fecha 07 de Diciembre de 2023, donde se me informa de una presunta responsabilidad administrativa como responsable de la Unidad de Transparencia; después de haber indagado los acontecimientos que dieron motivo a dicho recurso de revisión R.A.I-0290-2023-SICOM compuesto de 32 hojas en mi defensa expongo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Donde me instruye como Titular a; Recibir, dar trámite y seguimiento de las solicitudes por parte de la ciudadanía; por lo anterior la ley me da alcance a recibir, dar trámite y seguimiento como lo describe puntualmente; Por lo tanto dicha solicitud con número de folio 201956723000007 de [REDACTED] de fecha de presentación 09/02/2023 fue atendida por su servidor en los tiempos estimados que determina la Plataforma Nacional de Transparencia para darle puntual atención, a sí mismo procedí a turnar dicha solicitud al área responsable para su atención, me refiero a los siguientes oficios No UT/009 de fecha 11/02/2023 dirigido al responsable de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales Mtro. Arq. Gilberto Jorge Santiago Venegas, no dando respuesta en los días estimados, así mismo derivado de un correo de notificación del Órgano Garante de Acceso Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) de fecha 24 de junio del 2023 donde se nos informa que se encuentra un expediente con número R.A.I.0290-2023-SICOM de una solicitud no atendida donde se nos requiere comunicarse con la Comisionada de Normas y Principios de Buen Gobierno la C.P Claudia Ivette Soto Pineda para informarnos que precede al respecto, en lo subsecuente nos informa poder atender la solicitud y subir dicha información, por el cual se le notificó nuevamente al responsable mediante oficio UT/033 de fecha 29/06/2023 solicitando la información de MANERA URGENTE, acto seguido el responsable da contestación a este segundo requerimiento con oficio número spm/dir.obr.pub/sol/18/03/Julio/2023 de fecha 03 de julio de 2023. En efecto procedí a subir esta información ante la Plataforma Nacional la cual no tuve acceso a la sección para cumplir



Palacio Municipal, Centro, San Pedro Mixtepec. Oaxaca. C.P. 71990





2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo

con esta obligación, considerando que los días hábiles se habían agotado a nuestro favor, motivo por el cual no se logró cumplir el objetivo de poner a disposición lo requerido. Argumentando que en mi carácter de responsable de esta Unidad de Transparencia, dado a la falta de información y conocimiento al respecto para la debida atención de un recurso de revisión que no se contestó en tiempo y forma, sabiendo que este acto y mis argumentos descritos en mi defensa no me exime de mi responsabilidad. Sin embargo pongo a la disposición dicha información si se tiene el alcance por parte del Órgano Garante de Acceso Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) de darle apertura al acceso a la Plataforma Nacional, ya que aún se cuenta con la información presentada por el responsable y poder enmendar dicha falta que se me presenta como Titular de esta Unidad de Transparencia. (se anexan oficios turnados).

Sin más por el momento quedo de usted.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
2022 2024

ATENTAMENTE.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TRANSFORMANDO JUNTOS
C. DEMETRIO ARMANDO CRUZ MATUS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C: Archivo CIM
C.C: Archivo UT
C.C. Presidente Municipal- ing. Javier Cruz Jimenez
C.C. Sindico hacendario- Sara Graciela Martinez Garcia





2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo

No. Oficio: UT/009

ASUNTO: Solicitud de Información

San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., a 11 de Febrero del 2023


MTRO. ARQ. GILBERTO JORGE SANTIAGO VENEGAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Donde instruyen a; Recibir, dar trámite y seguimiento de las solicitudes por parte de la ciudadanía.

En este contexto y de la manera más atenta y cordial solicitó que se nos proporcione la información para dar respuesta a esta **Solicitud de Información Pública** requerida en el **Portal Nacional de Transparencia** para hacer atendida por este Ayuntamiento a más tardar el día 22 del presente. (anexo formato de solicitud).

Sin más por el momento y esperando una favorable respuesta, quedo de usted.

RECIBIDO
 11/ FEB / 2023
 OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SAN PEDRO MIXTEPEC
 2022 2024
 AFENTAMENTE

C. DEMETRIO ARMANDO CRUZ MATOS
 TRANSFORMANDO JUNTOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SAN PEDRO MIXTEPEC
 2022 2024
CONTRALORIA
 INTERNA MUNICIPAL
RECIBIDO
 FECHA. 11/02/2023

C.C: Archivo CIM
 C.C: Archivo UT





09/02/2023 17:56:29 PM

Solicitud de información pública

Acuse

Folio 201956723000007
 Fecha de presentación 09/02/2023
 Solicitante [REDACTED]
 Representante legal (en su caso)
 Correo [REDACTED]

Información solicitada

Estado de Oaxaca, a 9 de febrero de 2023.

Asunto: Solicitud de acceso a la información.

[REDACTED] por mi propio derecho, vengo a exponer lo siguiente:
 De la manera más atenta y respetuosa, solicito a esa H. Unidad de Transparencia haga de mi conocimiento y ponga a mi disposición en copias certificadas toda la información, registros y datos que tenga a su alcance sobre cada uno de los permisos, licencias, planos, dictámenes técnicos favorables y/o cualquier otro documento a nombre de Ana Citlali González Díaz y/o Ana Citlaly González Díaz, y/o Citlali González Díaz y de Raymundo Iván Domínguez Marín, propietarios de los lotes de terreno, marcados con los números 22 y 24, que se encuentra ubicado sobre la PRIVADA DE MANZANILLO, del Fraccionamiento Manzanillo Reef, en jurisdicción de la población de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Santa Catarina Júquila, estado de Oaxaca.

En caso de que no existan dichos registros, solicito se me informe el nombre o denominación de la persona física o moral que a la fecha realiza trabajos de obra y construcción sobre dichos terrenos, y si cuentan con todos los permisos y licencias necesarios para construir sobre estos.

Lo anterior, con la finalidad de saber si dichas personas están autorizadas para realizar obras o construcciones en dichos lotes.

Esto a efecto de ejercer mi derecho de acceso a la información y de que ese H. Instituto cumpla con las disposiciones relativas a las obligaciones en materia de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa H. Autoridad tenga por presentado y admita a trámite la presente solicitud y, previos trámites de ley, ordene la expedición en mi favor de copias certificadas de dichos documentos.

Atentamente,

Descripción clara de la solicitud de información [REDACTED]

Otros datos para su localización

Documentación anexa

Solicitud informacion MJDF.docx

Dependencia, entidad o municipio

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC (REGIÓN COSTA-JUQUILA)

Modalidad de entrega

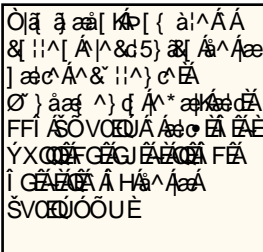
Copia certificada

Lengua o localidad indígena

Formato de acceso

Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información Pública Transparencia y Buen Gobierno de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 10/02/2023, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo





09/02/2023 17:56:29 PM

Solicitud de información pública

Inicio de trámite

posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y notificaciones

Respuesta de la solicitud	10 días hábiles	24/02/2023
Notificación en caso de que la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad	3 días hábiles	15/02/2023
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales para localizar o corregir información	5 días hábiles	17/02/2023
Notificación en caso de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	2 días hábiles	14/02/2023
Respuesta a la solicitud, cuando haya recibido notificación de ampliación de plazo	15 días hábiles	03/03/2023
Notificación en caso de la existencia de un trámite	10 días hábiles	10 días hábiles



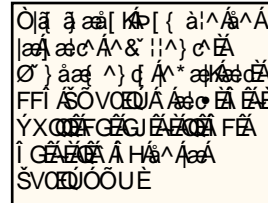
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
 TRANSFORMANDO JUNTOS
 2022 - 2024



2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo

DIRECCIÓN O DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
No DE SOLICITUD:	SPM/DIR.OBR.PUB. /SOL/1803/JULIO/2023
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

C. DEMETRIO ARMANDO CRUZ MATUS
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA
P R E S E N T E



El que suscribe el Mtro. Arq. Gilberto Jorge Santiago Venegas Director de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Mixtepec, en atención a su solicitud con fecha 29 de junio del año 2023 le informo lo siguiente:

En atención y seguimiento a la solicitud de información recibida con número de folio 201956723000007 de fecha 09 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 40 fracción III y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, doy contestación en tiempo y forma, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Con base en las preguntas que desarrolló, las cuales a la letra dicen:

[REDACTED] por mi propio derecho, vengo a exponer lo siguiente:
 De la manera más atenta y respetuosa, solicito a es H. Unidad de Transparencia haga de mi conocimiento y ponga a mi disposición en copias certificadas toda la información, registro, y datos que tengan a su alcance sobre cada uno de los permisos, licencias, planos, dictámenes técnicos favorables y/o cualquier otro documento a nombre de Ana Citalli González Díaz y/o Ana Citlaly González Díaz y/o Citlali González Díaz y Raymundo Iván Domínguez Marín, propietarios de los lotes de terreno, marcados con los números 22 y 24 que se encuentran ubicados sobre la PRIVADA DE MANZANILLO, del fraccionamiento Manzanillo Reef, en jurisdicción de la población de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Santa Catarina Juquila, Estado de Oaxaca.

En caso de que no existan dichos registros, solicito se me informe el nombre o denominación de la persona física o moral que a la fecha realiza trabajos de obra y construcción





● GOBIERNO MUNICIPAL
● **SAN PEDRO MIXTEPEC**
● TRANSFORMANDO JUNTOS
● 2022 - 2024



2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo
sobre dichos terrenos y si cuentan con todos los permisos y licencias necesarios para construir sobre estos.

Lo anterior, con la finalidad de saber si dichas personas están autorizadas para realizar obras o construcciones en dichos lotes.

Esto a efecto de ejercer mi derecho de acceso a la información y de que ese H. Instituto cumpla con las disposiciones relativas a las obligaciones en materia de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa H. Autoridad tengan por presentado y admitida a trámite la presente solicitud y, previos tramites de ley, ordene la expedición en mi favor de copias certificadas de dichos documentos."

Al respecto, se le informa que en cuanto al "...registro y datos que tenga a su alcance sobre cada uno de los permisos, licencias, planos, dictámenes técnicos favorables y/o cualquier otro documento a nombre de Ana Citlalli González Díaz y/o Ana Citlaly González Díaz y/o Citlalli González Díaz y Raymundo Iván Domínguez Marín, propietarios de los lotes de terreno, marcados con los números 22 y 24 que se encuentran ubicados sobre la PRIVADA DE MANZANILLO, del Fraccionamiento Manzanillo Reef, en jurisdicción de la población de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Santa Catarina Juquila, Estado de Oaxaca..." dicha información tiene el carácter de **confidencial** ya que refiere a la vida privada y/o los datos personales del titular de la información (*Ana Citlalli González Díaz y/o Ana Citlaly González Díaz y/o Citlalli González Díaz y Raymundo Iván Domínguez Marín*), por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, la información en posesión de este sujeto obligado que refiere a la vida privada y/o los datos personales es confidencial y mantiene ese carácter de manera indefinida y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que quieran conocerla para debido ejercicio de sus funciones, tal como lo establece el artículo 64 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La información hoy solicitada constituye el manejo de datos personales, por lo que se debe contar previamente con el consentimiento por escrito del titular de los datos, observando el principio de confidencialidad y seguridad de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la ley en cita.

Se estima que dicha información está asociado al patrimonio de su titular, entendido como aquel conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona física, susceptibles a ser un dato personal de carácter patrimonial, por lo que conforme a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su tratamiento y transferencia está sujeta al consentimiento expreso de su titular en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley en comento.





● GOBIERNO MUNICIPAL
● **SAN PEDRO MIXTEPEC**
● TRANSFORMANDO JUNTOS
● 2022 - 2024



2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo

Se hace de su conocimiento, que la persona física o moral que sea responsable del tratamiento de los datos personales, la cual debe tener un nivel de decisión sobre cualquier acceso, uso, manejo, aprovechamiento o transferencia o disposición de los datos personales de la persona titular.

Por otro lado, el Consejo General del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió el Criterio *Procedimiento de Protección de Derechos. Calidades específicas atribuibles a las partes* la persona física o moral que sea responsable del tratamiento de los datos personales, la cual debe tener un nivel de decisión sobre cualquier acceso, uso, manejo, aprovechamiento o transferencia o disposición de los datos personales de la persona titular, por tal motivo dicha información no se puede proporcionar.

Este H. Ayuntamiento no esta obligado a realizar investigaciones ni presentar la información conforme a su interés, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, criterio 03/17 del Consejo General del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Sin otro particular le reitero mi mas atenta y distinguida consideración, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración en las oficinas de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE



MTRO. ARQ. GILBERTO JORGE SANTIAGO VENEGAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO





C. DEMETRIO ARMANDO CRUZ MATUS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, facultades que me confiere como Contralora Municipal y haciendo puntual referencia al Art 49 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Donde nos dan las pautas a seguir de las faltas administrativas en lo incurrimos como Servidores Públicos. y una vez que le dimos seguimiento al recurso de revisión turnado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (**OGAIPO**) donde se me hace del conocimiento como responsable del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento para someter bajo investigación dicho recurso se procede a lo siguiente;

Me refiero al oficio número CIM/047/2023 de fecha 07 de Diciembre 2023, donde se le requiere exponer motivos respecto a una PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REVISIÓN No R.R.R.I./0290/2023/SICOM compuesta de 32 fojas con la finalidad de COMPROBAR una probable FALTA ADMINISTRATIVA en que pudo haber incurrido como titular de la Unidad de Transparencia al no dar atención a la solicitud de información con número de folio 201956723000007, dado lo anterior y bajo su respuesta con oficio NO UT/078, donde expone los argumentos y exhibe como evidencia oficios enviados en los tiempos estipulados por la Plataforma Nacional de Transparencia a los responsables directos de dar contestación a dichas solicitudes, debido a que ellos son los únicos que tienen bajo su resguardos dicha información para dar respuestas a las solicitudes, y justificando su quehacer que le confiere las respectivas legislaciones general y estatal que son; RECIBIR, DAR TRÁMITE Y SEGUIMIENTO a las solicitudes que llegan al sujeto obligado. una vez analizado la evidencia y dichos argumentos la cual expone como defensa, dado que está dentro de sus responsabilidades el dar seguimiento a las solicitudes, si bien describe que le dió trámite, también se requiere darle seguimiento una vez que el responsable no contestó la solicitud en los plazos estimados, como Titular de Unidad de Transparencia **LO AMONESTO QUE**, en lo SUCESIVO informe por medio de oficio al PRESIDENTE MUNICIPAL con copias a este Órgano de Control y a más interesados de esta falta de atención por parte del responsable, y así poder tomar decisiones al respecto así como estar sabidos de esta falta por parte del responsable, dejando evidencias del seguimiento a dichas solicitudes y deslindarse de toda responsabilidad administrativa que tenga lugar su actuar como Servidor público.

Sin más por el momento quedo de usted.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
2022 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRANSFORMANDO JUNTOS
C.C: Archivo CIM 21/05/2024
C.C:Presidente Municipal: Ing. Javier Cruz Jiménez
C.C: Síndico Hacendario: Sara Graciela Martínez García
C.C: Alvaro Sierra Sosa: Secretario Municipal

ATENTAMENTE,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
2022 - 2024

L.P. ARACELI RIOS OSORIO
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

TRANSFORMANDO JUNTOS



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

OFICIO: CIM/244/2023

Asunto: AMONESTACIÓN

San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca a 11 de Julio de 2024

C. GILBERTO JORGE SANTIAGO VENEGAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA
PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, facultades conferidas como Contralora Municipal, y haciendo puntual referencia al Art 49 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, donde nos dan las pautas a seguir respecto a las faltas administrativas en lo incurrimos como Servidores Públicos. y una vez dando seguimiento al recurso de revisión turnado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) donde se me hace del conocimiento como responsable del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento para someter bajo investigación una PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REVISIÓN No R.R.A.I./0290/2023/SICOM compuesta de 32 fojas con la finalidad de COMPROBAR una probable FALTA ADMINISTRATIVA en que pudo haber incurrido como RESPONSABLE al no dar atención a la solicitud de información con número de folio 201956723000007, de fecha 09 de febrero 2023 de [REDACTED] donde solicita información relacionada a su área y una a vez conciliado con el Titular de la Unidad de Transparencia quien es el responsable de RECIBIR, DAR TRÁMITE Y SEGUIMIENTO a las solicitudes que llegan en el Portal Nacional de Transparencia, manifiesta haber turnado la solicitud en el tiempo estimado, dando los plazos estipulados en el Portal Nacional de Transparencia, exhibiendo oficio con número UT/009 de fecha 11 de febrero 2023 y sellado de recibido en las misma fecha por parte del área responsable, con copia a Contraloría Municipal, no dando respuesta como responsable a este requerimiento en los días establecidos por la Unidad de Transparencia y una vez agotado el plazo en el Portal Nacional de Transparencia para subir dicha información, **LO AMONESTO QUE**, en lo SUCESIVO como Servidor Público de este Ayuntamiento tenga a bien atender en tiempo y forma todo requerimiento de información referente a su área cuando se lo requiera la Unidad de Transparencia, considerando que al hacer caso omiso suma a una repercusión legal para el Ayuntamiento por parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).

Dando cumplimiento como responsable del Órgano de Control a lo requerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Órgano Garante en mención, se deja evidencia de dicho acto como seguimiento a lo solicitado y para los fines que tenga lugar, sin más por el momento quedo de usted.

013 3 22 [REDACTED] 2024

RECIBIDO
 PARA NOTIFICACIÓN
 OBRAS PÚBLICAS
 12/07/2024
 01:56 PM

ATENTAMENTE

L.C.P. ARACELI RIOS OSORIO
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PEDRO MIXTEPEC
 2022 - 2024
CONTRALORÍA
 INTERNA MUNICIPAL
 TRANSFORMANDO JUNTOS

TRANSFORMANDO JUNTOS
 C.C: Archivo CIM
 C.C: Presidente Municipal: Ing. Javier Cruz Jiménez
 C.C: Síndico Hacendario: Sara Graciela Martínez García
 C.C: Alvaro Sierra Sosa: Secretario Municipal



REMITENTE:

C. ARACELI RIOS OSORIO

CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO, MIXTEPEC, JUQUILA OAXACA.

C.P. 71990



DESTINATARIO:

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
(OGAIPO)

CALLE ALMENDROS, ESQUINA
AMAPOLAS, NUMERO 122, COL.
REFORMA, OAXACA DE JUAREZ,
OAXACA, C.P. 68050

